



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 69/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 118/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S/ PAGO A PROVEEDOR - BOTMAKER SRL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 195, de fecha 05/01/2023, el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Ingeniero Pablo Manuel MAZAEDA, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 157.300,00) al Proveedor "BOTMAKER SRL" por la prestación de administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática.

Que a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-71, de fecha 05/01/2023, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías y autorice el pago al Proveedor referida, atento a lo establecido en la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, respecto a la contratación del Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT N° 30-71530702-9, por la instalación de servicio de creación y administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT N° 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín N° 686, Piso 5, Departamento N° 54 de la provincia de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 157.300,00), conforme Factura "B" N° 00001-00000848, de fecha 04/01/2023.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Dependencia: DINFNT - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal